

Consejería de Sanidad

- 141 Prórroga para 2007, del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.**

Vista la Prórroga para 2007, del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la Prórroga para 2007, del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2007, del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2006.

Reunidos:

De una parte la Excmo. Señora Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2006.

Manifiestan:

Primero: Que con fecha 2 de enero de 2006 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: Que en la cláusula séptima del Convenio determina que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con atenimiento al régimen presupuestario de la tasa 811, quedando supeditada dicha vigencia a los ejercicios presupuestarios sucesivos de la Comunidad Autónoma y a que se contemple la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», con carácter ampliable por mayores ingresos, todo ello en tanto concurren las circunstancias de delegación de funciones que motiven la afección de ingresos prevista.

Asimismo podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o periodo de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente. Dicha prórroga se formalizará con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia.

Tercero: Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, en su artículo 20.1.g, considera ampliables los créditos de la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», vinculada a los ingresos que se produzcan derivados de autoliquidaciones de la Tasa T-811 «Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia», concepto 18.03.00.308.01. Idéntica previsión se contempla en el artículo 20.1.f del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2007.

Cuarto: El régimen de delegación se contiene en la Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio,

Acuerdan

Primero: Prorrogar para el año 2007, el Convenio suscrito el 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: El presente acuerdo estará vigente desde el día 1 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Leído por ambas partes, extendido en triplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—El Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia, **Prudencio Rosique Robles**.

Consejería de Sanidad

144 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

En Murcia a 21 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte la Excelentísima Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2006.

Y de otra, D. Antonio López Baños, en representación de Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Manifiestan

El ámbito laboral constituye un marco privilegiado para la promoción de estilos de vida saludables entre los trabajadores y la prevención del tabaquismo y del consumo de otras drogas es un pilar básico para la intervención global en esta materia.

El Plan de Salud 2003-2007, dentro del Área Estilos de vida, hace responsable a la Consejería de Sanidad y a las entidades con competencias, del desarrollo de las accio-

nes preventivas derivadas del Plan Regional sobre Drogas y del Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las diferentes organizaciones e instituciones de la Región de Murcia en esta materia.

La Actuación 18 del Plan Regional sobre Drogas enmarca el Programa de prevención de drogodependencias en el Ámbito Laboral; en él, los sindicatos, tienen una relevante labor de sensibilización y formación de los trabajadores y de las empresas, en la prevención del tabaquismo y otras drogodependencias. Asimismo, las siguientes Actuaciones del Plan Regional sobre Drogas, proponen de forma indirecta la participación de los sindicatos en la labor preventiva en este ámbito:

- Actuación 15: Campañas de información para la prevención del tabaquismo.
- Actuación 12: Actividades de apoyo a entidades que cuentan con programas de formación en prevención de drogodependencias para mediadores.

- Actuación 3: Coordinación las actuaciones de los distintos sectores implicados en la prevención de las drogodependencias.

- Actuación 1: Desarrollo del programa de promoción, cumplimientos y desarrollo de la Ley 6/1998 de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, asistencia e integración social".

Por su parte, el Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo, incluye actuaciones encaminadas a sensibilizar a las empresas de la necesidad de cumplir la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumar en los lugares de trabajo y a favorecer actuaciones formativas dirigidas a los mediadores laborales, Servicios de Prevención y a las empresas, para la prevención del tabaquismo, siendo los Sindicatos mediadores excepcionales para llegar a todos los implicados en la salud laboral.

Desde la Consejería de Sanidad se está potenciando la vía de financiación directa a través de convenios con aquellas entidades que desarrollan programas de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias que, por sus especiales características, no pueden ser llevados a cabo por otras instituciones, como ocurre, en el campo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, con las organizaciones sindicales de la Región.

A través de los sindicatos se estimula, por una parte, la participación activa de la población destinataria que, en definitiva, son los trabajadores, en un ámbito tan arduo como es el de la salud laboral, a la vez que se da continuidad a los programas iniciados en años anteriores a través de convenios con la Consejería de Sanidad.

Con todo ello se pretende propiciar en las empresas una mejora de la calidad de vida y bienestar de los tra-